



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KIMBIRI  
LA CONVENCION - CUSCO

Creado por Ley N° 25209/04-05-90

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo "



2333223.005

15  
OK

**INFORME N° 007 -2023- MDK/GDEB /KECM/R**

**AL :** ING. FREDDY WALTER VARGAS AVILES  
Gerente de Desarrollo Económico y Biodiversidad

**ATENCIÓN :** CPC. JUAN MARTIN MUNDACA HUARANCCA.  
Jefe de Oficina de Abastecimiento

**DE :** ING. KEVIN EDGARD CARDENAS MENDOZA  
Responsable de Plan de Negocio PROCOMPITE Kimbiri 2023 - ZONA 2.

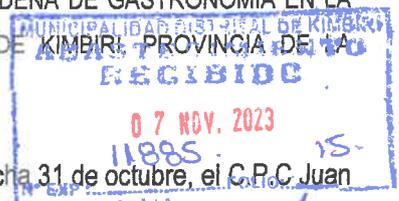
**ASUNTO :** Segunda Convocatoria al proceso de selección del proyecto en referencia.

**REFERENCIA :** a) MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE COMERCIALIZACION CON INFRAESTRUCTURA EN LA CADENA DE GASTRONOMIA EN LA ASOCIACION MERCADO DE PRODUCTORES DE KIMBIRI DEL DISTRITO DE KIMBIRI, PROVINCIA DE LA CONVENCION, REGION DE CUSCO.  
b) INFORME N° 884-2023-MDK-OGA-OA/JMMH-J

**FECHA :** Kimbiri, 02 de noviembre de 2023



Por medio del presente es grato dirigirme a Ud., para saludarlo cordialmente a la vez informar para el lanzamiento de la Segunda convocatoria al proceso de selección del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE COMERCIALIZACION CON INFRAESTRUCTURA EN LA CADENA DE GASTRONOMIA EN LA ASOCIACION MERCADO DE PRODUCTORES DE KIMBIRI DEL DISTRITO DE KIMBIRI, PROVINCIA DE LA CONVENCION, REGION DE CUSCO" con CUI N° 2606079.



**Primero.-** Según el INFORME N° 884-2023-MDK-OGA-OA/JMMH-J con fecha 31 de octubre, el C.P.C Juan Martin Mundaca Huarancca, jefe de Oficina de Abastecimiento da a conocer que se declara ~~DESERTO LA PRIMERA CONVOCATORIA~~ del proceso de SELECCIÓN, **debido que no existen ofertas válidas de los participantes**, en cumplimiento al Art. 65.1° "El procedimiento queda desierto cuando no se recibieron ofertas o cuando no exista ninguna oferta valida. Por lo que, el órgano a cargo del procedimiento de selección declara desierto de acuerdo al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**Segundo.-** Según lo indicado en el Art. 65. Del RLCE << Cuando un procedimiento de selección es declarado desierto total o parcialmente, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, emite un informe al Titular de la Entidad o al funcionario a quien haya delegado la facultad de aprobación del expediente de contratación en el que justifique y evalúe las causas que no permitieron la conclusión del procedimiento, debiéndose adoptar las medidas correctivas antes de convocar nuevamente. Dicho informe es registrado en el SEACE. Por lo tanto, el área usuaria evaluó las condiciones al factor de calificación, a fin de poder contar con mayor pluralidad de postores.





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KIMBIRI LA CONVENCION - CUSCO

Creado por Ley N° 25209/04-05-90

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo "



14

**Tercero.-** En consecuencia, se recomienda a la oficina de abastecimiento que es necesario y fundamental realizar la SEGUNDA CONVOCATORIA DEL PROCESO DE SELECCIÓN del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE COMERCIALIZACION CON INFRAESTRUCTURA EN LA CADENA DE GASTRONOMIA EN LA ASOCIACION MERCADO DE PRODUCTORES DE KIMBIRI DEL DISTRITO DE KIMBIRI, PROVINCIA DE LA CONVENCION, REGION DE CUSCO" con CUI N° 2606079. Según los plazos establecidos por la OSCE

Es cuanto solicito a usted, para su atención y trámite correspondiente.

Atentamente,

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KIMBIRI  
LA CONVENCION - CUSCO  
Ing. Kevin Valgado Arzenas Mendoza  
RESPONSABLE DE OFICINA DE ABASTECIMIENTO



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE KIMBIRI  
LA CONVENCION - CUSCO  
Creado por Ley N° 25209/01 del 05.90



INFORME N° 884 -2023-MDK-OGA-OA/JMMH-J.

GERENCIA  
31 OCT 2023  
2333223  
10:23

AL : C.P.C. JULIAN BAUTISTA TENORIO  
Gerente Municipal de la MDK.  
ATENCION : Ing. Freddy Walter Vargas Avilés.  
Gerente Desarrollo Económico y Biodiversidad.  
DE : CPC. Juan Martin Mundaca Huaranca  
Jefe de la Oficina de Abastecimiento.  
REFERENCIA : Adjudicación Simplificada N.º 84-2022-MDK/OEC-1.  
(Primera Convocatoria)

ASUNTO : DESIERTO LA PRIMERA CONVOCATORIA.

ASUNTO : CONTRATACION PARA EL SERVICIO DE INSTALACION DE  
TECHADO DEL COMPLEJO TURISTICO GASTRONOMICO  
PLAN DE NEGOCIO: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE  
COMERCIALIZACION CON INFRAESTRUCTURA EN LA  
CADENA DE GASTRONOMIA EN LA ASOCIACION MERCADO  
DE PRODUCTORES DE KIMBIRI DEL DISTRITO DE KIMBIRI  
- PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE  
CUSCO.

RECEBIDA  
31 OCT 2023  
2333223  
12:42  
FECHA

: Kimbiri, 31 de octubre del 2023.  
\*\*\*\*\*

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. para hacer de su conocimiento sobre los actuados en el Procedimiento de Selección de la referencia; la misma que fue aprobada y convocado a través del SEACE con fecha 18/10/2023, en cumplimiento a la Ley de Contrataciones del Estado, Aprobado mediante Decreto Supremo N° 162-2021-EF. Que modifica al Decreto Supremo N° 344-2018-EF

El Órgano Encargado de las Contrataciones, en cumplimiento a los dispositivos legales vigentes, se ha conducido el presente proceso de selección desde la etapa de elaboración de bases, convocatoria y hasta la etapa de evaluación de propuestas, en consecuencia, cabe manifestar lo siguiente:

Primero. – Según el cronograma establecido en la ficha de selección, la apertura de las ofertas presentadas vía electrónica, se llevó a cabo el día 30 de octubre del 2023, donde se revisó en acto privado en la Oficina de Abastecimiento, En consecuencia a ello el Órgano Encargado de las Contrataciones, da a conocer que se declaró DESIERTO como consta en acta, debido que no existen ofertas válidas de los participantes, en cumplimiento al Art. 65.1º "El procedimiento queda desierto cuando no se recibieron ofertas o cuando no exista ninguna oferta válida, salvo en el caso de la Subasta Inversa Electrónica en que se declara desierto cuando no se cuenta con dos (2) ofertas válidas, el órgano a cargo del procedimiento de selección declara desierto de acuerdo al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KIMBIRI  
LA CONVENCION - CUSCO

Creado por Ley N° 25209/04-05-90



*Segundo. - Al respecto, cabe precisar que el artículo 29° de la Ley de Contrataciones del Estado, en concordancia al artículo 65° de su Reglamento, regula que "el procedimiento queda desierto cuando no se recibieron ofertas o cuando no exista ninguna oferta válida, se rigen por lo señalado en el reglamento".*

*Artículo 65.2. Cuando un procedimiento de selección es declarado desierto total o parcialmente, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, emite un informe al Titular de la Entidad o al funcionario a quien haya delegado la facultad de aprobación del expediente de contratación en el que justifique y evalúe las causas que no permitieron la conclusión del procedimiento, debiéndose adoptar las medidas correctivas antes de convocar nuevamente. Dicho informe es registrado en el SEACE.*

*Tercero. - Se recomienda al área usuaria, evalúe y tome las medidas correctivas pertinentes y en seguida el Órgano Encargado de las Contrataciones, estará a cargo de proceder con la segunda convocatoria del procedimiento de selección, en cumplimiento a la normativa de la materia, para tal efecto se requerirá de la autorización y aprobación de nuevos trámites administrativos, la misma que debe llevarse a cabo en menor tiempo posible, a fin de atender las necesidades urgentes en cumplimiento de metas y objetivos.*

*Sin otro en particular me suscribo de Ud.*

*Atentamente,*

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KIMBIRI  
LA CONVENCION - CUSCO  
CPC. Juan Martín Murocace Muzancca  
JEFE DE ABASTECIMIENTO